

## NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 17734

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

#### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### EDUCACIÓN

**R.M. N° 060-2024-MINEDU.-** Modifican la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024", y aprueban versión actualizada

2

##### RELACIONES EXTERIORES

**R.M. N° 00106-2024-RE.-** Autorizan viaje de Secretario General del Ministerio a la República de Chile, en comisión de servicios

3

#### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

##### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**R.J. N° 0056-2024-ANA.-** Designan Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

3

#### Diario Oficial El Peruano Electrónico

(Ley N° 31649)

##### MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**D.A. N° 004-2024/MM.-** Convocan al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 del distrito de Miraflores

## El Peruano

### USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [pgaconsulta@editoraperu.com.pe](mailto:pgaconsulta@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

## PODER EJECUTIVO

## EDUCACIÓN

**Modifican la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”, y aprueban versión actualizada****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 060-2024-MINEDU**

Lima, 7 de febrero de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2024-INT-0069444; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 94.1 del artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 560 717 746,00 (QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas, de acuerdo a las condiciones o disposiciones complementarias para la ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial, hasta el 05 de enero de 2024;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024” (en adelante, la Norma Técnica), cuyo objetivo general es orientar la adecuada implementación y ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, así como en los Gobiernos Locales de Pebas, Urarinas, Napo, Sepahua y Atalaya - Raimondi (en adelante, Gobiernos Locales) y, en el marco de lo dispuesto en los numerales 94.1 y 94.3 del artículo 94 de la Ley N° 31953;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), a través de los Oficios N° 00131-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR y N° 00242-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y los Memorándums N° 00055-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, N° 00379-2024-MINEDU/SPE-OTIC, N° 00026-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE, N° 00054-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE, N° 00019-2024-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, N° 00027-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y N° 00173-2024-MINEDU/VMGI-DIGC, así como los documentos que adjuntan; sustentan la necesidad de modificación de la Norma Técnica;

Que, mediante el Informe N° 00178-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, en atención

a lo solicitado por la DIGEBR, la OTIC, la DIGESE, la DIGESUTPA, la DIGEIBIRA, la DIGEDD, y la DIGC, sustentan la propuesta de modificación de la Norma Técnica; precisando que la misma se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación y su implementación se financiará con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y del Pliego 010: M. de Educación, en el marco del artículo 94 de la Ley N° 31953, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, con el Informe N° 00156-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, en el marco del análisis legal efectuado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la propuesta de modificación de la Norma Técnica resulta legalmente viable; por lo que considera pertinente proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los numerales 2, 3, y 5 y los Anexos 1 y 2 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Modificar los Anexos 1.2.1, 1.3.1, 1.3.3, 1.3.4, 1.4.1, 1.4.3, 1.4.4, 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 1.9.1, 1.9.2, 1.9.3.1, 1.9.4, 1.10.1, 1.10.2, 1.10.3, 1.12.3, 1.12.4, 1.13.1, 1.13.2, 1.13.3, 1.13.4, 1.14.1, 1.14.2, 1.14.3, 1.15.1, 1.15.2, 1.16.1, 1.16.2, 1.17.1, 1.17.3, 1.17.4, 1.18.1, 1.18.3, 1.18.4, 1.19.1, 1.19.2, 1.21.1, 1.21.2, 1.21.4.1 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, conforme al detalle desarrollado en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la versión actualizada de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, considerando las modificaciones aprobadas en los artículos 1 y 2 precedentes, conforme al Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación

2260325-1



## RELACIONES EXTERIORES

## Autorizan viaje de Secretario General del Ministerio a la República de Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0106-2024-RE

Lima, 8 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N°. 234 del Despacho Ministerial, de 8 de febrero de 2024; el Memorandum (OPP) N° OPP00456/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 8 de febrero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum (OAP) N° OAP00524/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 8 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, se estima necesaria la participación, en representación del Estado peruano, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los actos fúnebres oficiales que se realizarán en honor del ex Presidente de la República de Chile, Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique, que se realizarán en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 9 de febrero de 2024;

Que, la participación en este evento permitirá fortalecer los lazos históricos de hermandad y cooperación entre ambos países;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 8 al 9 de febrero de 2024;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 8 al 9 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la presente resolución;

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (0309) 0094980 Secretaria General; y código POI: AOI00004500086 Garantizar Permanentemente la Gestión de la Secretaría General; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días

calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo	1,685.19	370.00	1+1	740.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2260258-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

## Designan Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0056-2024-ANA

San Isidro, 7 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 030-2024-ANA-J, emitido por la Jefatura; el Informe N° 0163-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 0306-2024-ANA-OA, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 119-2024-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, a través del Memorando del Visto, solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe si el señor Juan Edgardo Narciso Chávez tiene impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer algún cargo de confianza y si cumple con el perfil exigido para ser designado en el cargo de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, indica que el profesional propuesto, señor Juan Edgardo Narciso Chávez, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, para ostentar el cargo de empleado de confianza de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos; y,

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en ejercicio de las facultades previstas por el literal k del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de

la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Designación

Designar, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, al señor Juan Edgardo Narciso Chávez, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, quien ejercerá el cargo a partir del 08 de febrero de 2024.

#### Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Juan Edgardo Narciso Chávez, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

#### Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Jefe

2260023-1

 Normas Legales  
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE  
ACTUALIZADO  
CON LAS  
NORMAS  
LEGALES  
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)